

Pl. orden de 8 de Ag<sup>to</sup> de 1785

84

Comercio 14-166

Pl. ord. pidiendo informe al P.  
Sac. de Ind. ma. fol. de res. de de  
la Guarnida de Eyo





D<sup>ny</sup> Juan y D<sup>ny</sup> Joseph Rodriguez et al.  
 reales de estos Reynos residentes en el  
 Puerto de la Guayma han ocurrido a V. M.  
 exponiendo que con animo de venir  
 a Europa en buques en esta  
 Provincia con permiso de V. M. el Dex.  
 para D<sup>ny</sup> Joseph alias el victorioso  
 con el fin de conducir a Cadix con  
 permiso de sucesos, y que no lo han ve  
 rificado por estar prohibido que nin  
 guna embarcacion pueda navegar a es  
 tos Reynos, no siendo procedente de ellos.  
 Que se les ha cogido el derecho de exa  
 rquia, y que el expresado Dex.  
 es a proposito para el comercio de esta Pro  
 vincia, resultandoles de todo ello un per  
 juicio que les causara en su vida; concludi





yendo con la preterision de que para evi-  
tarla se expida a V. S. Real orden, a efecto  
de que no les impida su viaje, y se pida  
en dicho Bexpanim para estos señores,  
o a lo menos para que se les viembre de  
los derechos de Cruzampexia.

Para resolver esta instancia  
quiere V. M. que V. S. informe sobre ella  
lo que se le ofrezca. Dios paxde a V. S.  
muchos años. V. de fonsos de Apoto de

1785.

Salvos

V. S. Intend. de Caxacab.





ri  
to  
o  
s,  
3  
con  
f.  
re





